

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza informándole que vencido el término de traslado la parte actora, no subsano la demanda. Sírvasse proveer.
Firma, 30 de enero de 2023

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, Valle treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés
(2023)

Auto N.º:	193
Radicado:	76001311001-2022-00475-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	SANDRA PATRICIA CARDONA MARULANDA
Demandado:	JORGE GIOVANNY VERANO VARON
Tema y subtemas:	RECHAZA DEMANDA

Correspondió por reparto a este Despacho el conocimiento de la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL presentada por la señora SANDRA PATRICIA CARDONA MARULANDA, a través de apoderado judicial, en contra del señor JORGE GIOVANNY VERANO VARON, mediante auto No. 0045 de 13 de enero de 2023, fue inadmitida con el fin de que, dentro del término de cinco días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

Por lo expuesto el Juzgado Primero de Familia de Cali Valle, del Cauca,

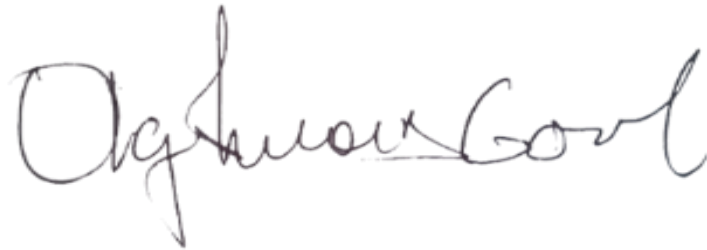
RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda incoada por la señora SANDRA PATRICIA CARDONA MARULANDA, a través de apoderado judicial, en contra del señor JORGE GIOVANNY VERANO VARON, por no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en auto No. 0045 de 13 enero de 2023.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



OLGA LUCIA GONZALEZ
La Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA <u>ESTADO No. 16</u> <u>EN LA FECHA 01 DE FEBRERO DE 2023</u> NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. La Secretaria,  MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE
--

APL